



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1.640	Fecha:	26 de Agosto de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ORTIZ ARDILA NOHEMI, ALCA TDA, ELECTRODOMESTICOS JC S.A.S MESA CHAPARRO NELLY TERESA, MESA CHAPARRO GLORIA PATRICIA Y MESA CHAPARRO SONIA ASTRID		
NIT o CC:	28251732,80006053000,9003008445,51697122,51707318 Y 51855260		
Predio Numero:	010101310013000	007684--	28 AGO 2014
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 11 11 73		
DIRECCION DE COBRO	K 11 11 73		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que de acuerdo al folio de matrícula 095-59550 los señores ORTIZ ARDILA NOHEMI, ALCA TDA, ELECTRODOMESTICOS JC S.A.S MESA CHAPARRO NELLY TERESA, MESA CHAPARRO GLORIA PATRICIA Y MESA CHAPARRO SONIA ASTRID, identificados con las cédulas de ciudadanía y/o NIT Nos. 28251732,80006053000,9003008445,51697122,51707318 Y 51855260, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010101310013000, ubicado en K 11 11 73 en el Municipio de Sogamoso. , aun cuando en la base de datos de liquidación del impuesto predial aparecen como tal CHAPARRO GOMEZ ANA-MARIA , CHAPARRO PABON BEATRIZ , CHAPARRO NUNEZ GERMAN , CHAPARRO PRADA OMAR-IVAN , CHAPARRO PRADA ELSA-MARCELA , CHAPARRO ALBARRACIN YOLANDA-ELVIRA , quien(es) NO se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos, Y GUAJES * ABDENAGO , CHAPARRO NUNEZ GONZALO , CHAPARRO NUNEZ JESUS-ANTONIO , CHAPARRO MESA LETICIA , CHAPARRO CEPEDA NESTOR-GABRIEL , CHAPARRO GOMEZ MARY , CHAPARRO VAZQUEZ ELVIRA-DEL-PILAR, VAZQUEZ MORENO CIELO-MARIA , CHAPARRO CEPEDA MARIA-DEL-PILAR, CHAPARRO CEPEDA NUBIA-LETICIA , CHAPARRO CEPEDA ANGELA-ISABEL , CEPEDA CHAPARRO ANA-LUCILA , HIGUERA CHAPARRO WILLIAM-LEONIDAS, HIGUERA CHAPARRO FLOR-PATRICIA , HIGUERA CHAPARRO MYRIAM-LIZ , HIGUERA CHAPARRO MARIA-EUGENIA, HIGUERA CHAPARRO MARTHA-ISABEL Y HIGUERA CHAPARRO ESTHER-ROCIO , identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1152260, 2831704, 4261748, 20052429, 4151724, 20000757, 52000307, 41354602, 24166882, 24166970, 24167228, 33447899, 9528191, 23556338, 33449565, 33449715, 46356059 y 46364338,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1	S.G.C.		
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1.640 del 26 de Agosto de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	CAR	SALD	EXER	IMP	TOTAL
2011 9.50	139.501,000	1.329,000	1.262,928	0	0	26,381	0	0	0	0	2,618,569
2012 9.50	144.098,000	1.368,334	888,298	0	0	27,379	0	0	0	0	2,285,608
2013 8.00	182.720,000	1.301,768	349,055	0	0	26,855	0	0	0	0	1,676,861
2014 8.00	167.602,000	1.340,816	62,177	0	0	26,816	0	0	0	0	1,429,809
TOTALES		5,340,567	2,573,468	0	0	106,811	0	0	0	0	8,020,847

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"